UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N°097 -R-2016

Huancayo, 12 ENE 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el expediente con registro Nº 38776 del 30 de noviembre de 2015 a través del cual don Raúl Isaac Bocanegra Pérez, egresado de la Facultad de Antropología y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional del Centro del Perú, solicita rectificación de error de segundo nombre en su Diploma de Bachiller.

CONSIDERANDO:

***Que**, mediante el expediente de la referencia don Raúl Isaac Bocanegra Pérez, manifiesta que deseando optar el Título Profesional se le observó que el segundo nombre en su Grado de Bachiller está errado, dice "Issac", debiendo ser lo correcto "Isaac", por lo que solicita la rectificación del segundo nombre en el Diploma de Bachiller;*

***Que,** con Informe Nº 084-2015-ORA/UNCP el Jefe de la Oficina de Registros Académicos informa que habiendo revisado el file personal del interesado, se puede apreciar que en toda la documentación académica figura el segundo nombre correctamente, sin embargo en los Certificados de Estudios para la obtención del Grado de bachiller, se genera el error al digitalizar el segundo nombre como Issac, tal es así que con el error existente son emitidos los Certificados de Estudios como también el Grado de Bachiller donde el interesado firma el Libro de Grados y Títulos dando su conformidad, en tal sentido el nombre correcto deber ser: Raúl Isaac Bocanegra Pérez y que para subsanar el error y continuar con el trámite correspondiente, el interesado deberá solicitar la emisión de nuevos documentos para la emisión de la respectiva resolución y efectuar los pagos correspondientes Certificado de Estudios (nivel universitario), Constancia Única de no Adeudo (CUNA) y emisión del Diploma de Grado de Bachiller;*

***Que,** a través del Informe Nº 1334-2015-OGAL/UNCP del 21 de diciembre de 2015 el Asesor Legal considerando que constituye derecho fundamental de la persona llevar un nombre y que se le designe por este, como así lo establecen los artículo 19º y 26º del Código Civil; por lo que existiendo error en la consignación del segundo nombre de conformidad con lo prescito por el Art. 201º de la Ley Nº 27444 es procedente la rectificación solicitada;*

***Que,** con Diploma Nº 476, registrado a Fojas 159, del Tomo 028-B se expide el Grado de Bachiller en Ciencias de la Comunicación, con fecha de expedición 11 de enero de 2000, a favor de don Raúl Issac Bocanegra Pérez; y*

***De conformidad** a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;*

RESUELVE:

***1º DISPONER** la rectificación del segundo nombre **en el Diploma de Bachiller** de la Facultad de Antropología y ciencias de la comunicacion, debiendo quedar como sigue:*

DICE:	*Raúl **Issac** Bocanegra Pérez*
DEBE DECIR:	*Raúl **Isaac** Bocanegra Pérez*

***2º ENCARGAR** a la Oficina de Registros Académicos comunique la presente resolución a la Dirección de Grados y Títulos de la SUNEDU.*

***3º DISPONER** que el recurrente afronte con el pago de las tasas respectivas, para le expedición del nuevo diploma.*

***4º ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.*

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

C.C. *Rectorado/VRAC/Dirección de Administración/OCI/Asesoría Lega/ Registros Académicos/Asuntos Académicos Fac. Ciencias de la Comunicación/ Interesado / Unidad de Grados y Títulos / Archivo /mhh*